



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



140

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2014-MDY

Yura, 05 de marzo del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2014, Informe legal N° 042-2014 GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción de Convenio Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Interior/SUCAMEC/MIGRACIONES/ONAG/PNP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; así como en el Inc. 25 señala que pueden aprobar la donación la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, la Ley N°27933 en su artículo 2 precisa que: "El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, y de normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Teniendo como uno de sus principios la coordinación e Integración ello para articular y unificar esfuerzos entre los órganos del Sector Público y la comunidad organizada con el propósito de lograr el desarrollo de acciones comunes e integradas.

En atención al logro de los objetivos antes descritos y trazados para la Seguridad Ciudadana de la Comuna Distrital de Yura, es que, mediante Informe N° 067-2014-SGSC-MDY la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita brindar apoyo a la Policía Nacional de Perú – Comisaría de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Yura, consistiendo dicho apoyo en la cesión en uso del terreno ubicado en la calle Principal del Pueblo Tradicional La Calera, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yura, cuyos detalles técnicos se encuentran descritas en el Informe N° 096-2014-GHR/GDUYR/MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rurl; en el cual indica la disponibilidad de terreno para su cesión en uso.

Que, mediante Informe N° 096 -2014-GHR/GDUR/MDY la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe 067-2014-SGSC/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; resulta necesario que el tema sea tratado y aprobado en cesión de Concejo, a fin de otorgar en cesión de uso el inmueble antes mencionado y efectuar la construcción de la Comisaría en dicho lugar, siendo para ello necesario la suscripción de un Convenio Interinstitucional con el Ministerio del Interior, autorizando al Alcalde para la suscripción de Convenio respectivo.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 042-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad adopto la siguiente decisión:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de: **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Ministerio del Interior/SUCAMEC/MIGRACIONES/ONAG/PNP**"; con el finalidad de lograr la mejora del servicio de Seguridad Ciudadana, en beneficio de la Población de Yura.

Artículo 2º.- APROBAR otorgar en Cesión de Uso el inmueble ubicado en la Calle Principal La Calera, con un Área de 527.53, para que se efectúe la Construcción de la Comisaría de Yura, en beneficio de la población de los Pueblos Tradicionales de Yura; por el periodo de tres años plazo que puede ser renovado; por acuerdo de las partes.

Artículo 3 º.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad de Yura, la suscripción del Convenio descrito en el artículo primero de la presente; así como la facultad para suscribir la documentación y acciones administrativas necesarias, para la obtención del objetivo expuesto en los informes precedentes.

Artículo 4º.- CUMPLA Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Planificación y Presupuesto con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 5º.- CUMPLA Secretaria General con realizar el trámite correspondiente para la suscripción del convenio en mención así como notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vitea Huacast
Doris Natividad Vitea Huacast
Secretaria General